



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El análisis y contenido de la glosa del Primer Informe de Gobierno del C. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizará en 2 sesiones ordinarias del Pleno, con el único fin de que se discutan y expongan los siguientes temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**
- **Desarrollo Humano**
- **Desarrollo Social y Rural**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En dos sesiones Ordinarias del Pleno de este Congreso del Estado, se discutirán y expondrán los temas antes señalados de la siguiente forma:

1.- En la primera sesión de fecha **miércoles 12 de febrero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.**
- **Desarrollo Económico y Territorial.**

2.- En la segunda sesión de fecha **miércoles 19 de febrero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Desarrollo Humano.**
- **Desarrollo Social y Rural.**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

ARTÍCULO TERCERO.- En las sesiones del Pleno para el desarrollo de la glosa del Primer Informe de Gobierno, los temas serán abordados hasta por 2 intervenciones de cada fracción y representación legislativa, con una duración de hasta 15 minutos por participación.

ARTÍCULO CUARTO.- Las intervenciones de los diputados, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales", no se podrá discutir el tema de la glosa.

ARTÍCULO QUINTO.- Para llevar a cabo la glosa del Primer Informe de Gobierno, deberán comparecer ante la Mesa Directiva, los siguientes titulares de la Administración Pública Estatal, a saber: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de la Cultura y las Artes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Sustentable y el Director del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial; así como de los funcionarios que adicionalmente considere el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quienes deberán proporcionar la información que sea necesaria y que les sea requerida por los diputados de esta LXII Legislatura. Dicha solicitud deberá efectuarse por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado.

Las comparecencias se desahogarán ante la Mesa Directiva como sigue:

Lunes 10 de febrero del año en curso, a las 11:00 hrs:

TEMA:

- Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.

TITULARES:

- Secretaría de Seguridad Pública.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

- Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

Martes 11 de febrero del año en curso, a las 11:00 hrs:

TEMA:

- Desarrollo Económico y Territorial.

TITULARES:

- Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.
- Secretaría de Fomento Turístico.
- Secretaría de Administración y Finanzas.

Lunes 17 de febrero del año en curso, a las 11:00 hrs:

TEMA:

- Desarrollo Humano.

TITULARES:

- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de la Cultura y las Artes.

Martes 18 de febrero del año en curso, a las 11:00 hrs:

TEMA:

- Desarrollo Social y Rural.

TITULARES:

- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría de Desarrollo Rural.
- Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Los Funcionarios que comparezcan tendrán hasta 15 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, cuyo procedimiento será el siguiente:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional** y del **Partido Acción Nacional**, las que se realizarán hasta por ocho minutos cada una y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.
- Seguidamente las fracciones Legislativas del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional**, y del **Partido Movimiento Ciudadano** hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.
- Finalmente, las representaciones legislativas del **Partido de la Revolución Democrática**, del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido Nueva Alianza**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.
- Los funcionarios comparecientes emitirán un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la paridad de género"

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos no previstos y en su caso, la ampliación del tiempo para cada intervención, será resuelto y determinado por la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante práctica o cortesía parlamentaria.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

SECRETARIA:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.